



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFFPA N° 441710

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COM. DE MEJ. PARA LA VIVIENDA VILLA LA SERENA ETAPA III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3644 DE FECHA 25.05.2015 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

008212 31.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta N° 1178 de fecha 20 de Febrero de 2015 (V. y U.), que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- c) La Resolución Exenta N° 3644 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) La Carta S/N° de fecha 10 de Diciembre de 2015, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Vivir Mejor Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante en relación al grupo "Com. de Mej. para la Vivienda Villa La Serena Etapa III".
- e) El Ord. N° 467 de fecha 15 de Octubre de 2015, de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita revisión técnica de antecedentes de la persona reemplazante del grupo "Com. de Mej. para la Vivienda Villa La Serena Etapa III".
- f) El Ord. N° 1161 de fecha 02 de Noviembre de 2015, del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite resultado de revisión técnica de antecedentes de 1 reemplazante del grupo "Com. de Mej. para la Vivienda Villa La Serena Etapa III" aprobando su Factibilidad Técnica y Económica.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COM. DE MEJ. PARA LA VIVIENDA VILLA LA SERENA ETAPA III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3644 DE FECHA 25.05.2015 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

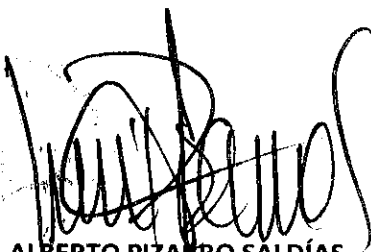
**RESOLUCIÓN**


1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Com. de Mej. para la Vivienda Villa La Serena Etapa III", código 116186, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	José David Barahona Flores	[REDACTED]	María Angélica Trujillo Rodríguez

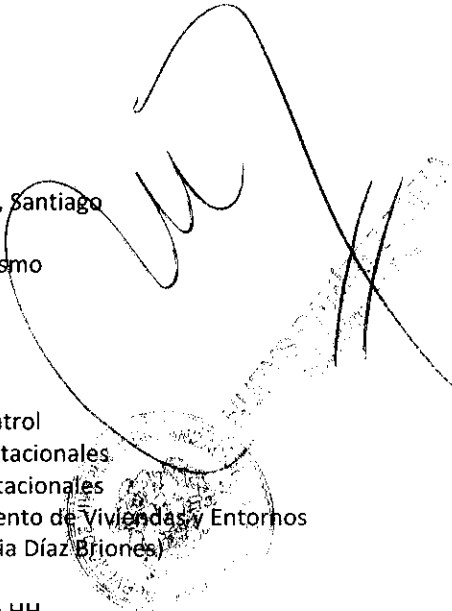
2. Emitase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de la citada reemplazante por el mismo período de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.
3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
**GEÓGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**

  
 NMB/PCP/RPV/LDB  
TRANSCRIPCIÓN.

- EP. Vivir Mejor Ltda., Catedral 1009, Of. 503, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales.
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 Ma. Elaine Castro Millán  
 23.05.2015  
 Subdirección de Vivienda y Urbanismo  
 SERVIU Metropolitana